MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10065-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA COMPAÑÍA ATLANTA CUTLERY CORPORATION APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA SMARTECHS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL,** nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra, la señora **BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.230.575 de Bogotá D.C., Representante Legal de la firma SMARTECHS S.A.S., apoderada en Colombia de la compañía ATLANTA CUTLERY CORPORATION, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional suscribió con la firma **ATLANTA CUTLERY CORPORATION APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA SMARTECHS S.A.S.**, el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20 el 06 de julio de 2020, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($3.507'981.000,00),** con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **b).** Que el 06 de julio de 2020, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 152020, recurso 10, por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera. **c).** Que el 13 de julio de 2020, fue aprobada la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-2-10065-20 con la póliza No. 12-44-101196679 anexo No. 0 expedida el 07 de julio de 2020, por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. **d).** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-005582-ECSAN del 27 de julio de 2020, el señor Coronel JUAN MIGUEL THIRIAT TOVAR, Director Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander Encargado, solicitó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, adición al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, en los siguientes términos: *"(...) Respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la viabilidad de autorizar la adición al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20 celebrado entre la Policía Nacional y la compañía Atlanta Cutlery Corporation apoderada en Colombia por la firma Smartechs S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL." Por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) moneda legal, para, poder adquirir 50 sables, toda vez que a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", le fue asignada esta apropiación para la adquisición de estos elementos y en la actualidad se encuentra disponible. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La presente adición es solicitada con el propósito de garantizar la disponibilidad de sables para los Alférez que participan de los diferentes actos protocolarios y ceremoniales que se realizan dentro de su proceso de formación en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y con el fin de hacer la reposición de los que se encuentran actualmente en servicio, los cuales debido a las múltiples actividades desarrolladas por este centro docente, presenten un alto grado de deterioro. (...)".* **e).** Que mediante comunicación

oficial No. S-2020-023073/DIRAF–GUINT del 04 de agosto de 2020, el señor Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO, supervisor del contrato PN DIRAF 06-2-10065-20, presentó a la señora BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN, Representante Legal de la firma SMARTECHS S.A.S., apoderada en Colombia de la compañía ATLANTA CUTLERY CORPORATION, solicitud de información capacidad de adicionar al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, en los siguientes términos: *"(...)Por medio de la presente solicito a la señora Contratista, indicar a la supervisión, si está en la capacidad de adicionar al contrato PN-DIRAF-06-2-10065-20, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL" en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas inicialmente en las siguientes ítems y cantidades.*

No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
PN-DIRAF- 06-2-10065-20	Sable Oficial Subalterno Policía Nacional	50	$1.961.000,00	$98.050.000,00
	Sable Suboficial y Nivel Ejecutivo Policía Nacional	1.228	$1.348.000,00	$1.655.344.000,00
	TOTAL ADICIÓN No. 1			**$1.753.394.000,00**

Es de aclarar que el plazo de ejecución de la adición será hasta el día 09-12-2020. (...)". **f).** Que mediante comunicación sin número del 04 de agosto de 2020, la señora BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN, Representante Legal de la firma SMARTECHS S.A.S., apoderada en Colombia de la compañía ATLANTA CUTLERY CORPORATION, presentó respuesta a la solicitud de adición al Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO, supervisor del contrato PN DIRAF 06-2-10065-20, en los siguientes términos: *"(...) Referencia: Contrato de Compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20. "Adquisición de Espadas y Sables para la Policía Nacional". Respetados señores: En respuesta a su oficio N° S-2020 023073 DIRAF-GUINT fechado el 4 de agosto 2020, cuyo asunto hace referencia a informar la capacidad de adicionar el Contrato de Compraventa PN DIRAF 06-2-10065-20, que tiene por objeto la "Adquisición de Espadas y Sables para la Policía Nacional", me permito informar que efectivamente estamos en capacidad de adicionar dicho contrato en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, pactadas en la orden inicial, conservando como plazo de ejecución la fecha diciembre 9 de 2020; en los siguientes ítems y cantidades:*

Descripción	Cantidad	Valor Unitario Exento de IVA	Valor Total Exento de IVA
Sable Oficial Subalterno Policía Nacional	50	$ 1'961.000,00	$ 98'050.000,00
Sable Suboficial y Nivel Ejecutivo Policía Nacional	1.228	$ 1'348.000,00	$ 1.655'344.000,00
Total			**$ 1.753'394.000,00**

(...)". **g).** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-023467/ARLOG–GUINT–29 del 06 de agosto de 2020, el señor Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO, supervisor del contrato PN DIRAF 06-2-10065-20, solicitó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitud de viabilidad adición al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, en los siguientes términos: *"(...)Teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional tiene suscrito el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, cuyo objeto es la* ***"ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL",*** *con la compañía ATLANTA CUTLERY CORPORATION APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA SMARTECHS S.A.S., el cual se encuentra vigente* ***hasta el 09 de diciembre de 2020,*** *sin presentar incumplimiento de las obligaciones pactadas a la fecha, respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar se realice adición al valor del contrato en la suma de* ***MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $1.753.394.000,00,*** *con el fin de realizar la adquisición de sables para oficial subalterno y sables suboficiales y nivel ejecutivo. 1. Justificación de la necesidad de adición por parte de la ECSAN. Mediante comunicado oficial No. S-2020-005582-ECSAN del 27/07/2020, el señor Coronel JUAN MIGUEL THIRIAT TOVAR — Director Encargado Escuela de Cadetes de Policía General Francisco*

de Paula Santander, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera autorización para adicionar el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.00,00), para poder adquirir 50 sables de oficial subalterno, con el propósito de garantizar la disponibilidad de sables para los Alférez que participan de los diferentes actos protocolarios y ceremoniales que se realizan dentro de su proceso de formación en la ECSAN, y con el fin de hacer la reposición de los que se encuentran actualmente en servicio, los cuales debido a las múltiples actividades desarrolladas por ese centro docente, presentan un alto grado de deterioro, anexando el certificado de plan de compras No. 107 del 02/06/2020 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9720 del 16/06/2020. 2. Justificación de la necesidad de adición por parte de la DIRAF. Teniendo en cuenta el correo electrónico DITAH GRUAS-NEJECUTIVO del 23/07/2020, mediante el cual el señor Capitán WILMER RIVAS ARENAS - Jefe Grupo Ascenso de la Dirección de Talento Humano, informa la relación del personal de Mandos del Nivel Ejecutivo que ascienden en el mes de marzo 2021, en donde se hace necesario adquirir sables para suboficial y nivel ejecutivo, con el fin de ser dotados al personal de Subintendentes que ascienden al grado de Intendentes (1867 uniformados), toda vez, que en la vigencia 2021 la mayor cantidad de mandos del nivel ejecutivo en el grado anteriormente citado ascender es en el mes de marzo y no en el mes de septiembre como se ha programado en vigencia pasadas, evidenciándose que para la próxima vigencia no sería posible proyectar la adquisición debido a los tiempos establecidos para este tipo de modalidad de contratación, de lo anterior conforme lo estipula la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policial Nacional" y el instructivo No. 02 DIRAF- PLANE del 25/03/2020 "Lineamientos para la Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico en la Policía Nacional".

outlook.office365.com/mail/deeplink?version=2020072701.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

RV: Envió del personal de Mandos de Nivel Ejecutivo con fecha fiscal marzo 2016.

De: DITAH GRUAS-NEJECUTIVO
Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 3:44 p. m.
Para: DIRAF GUINT-CONTRATOS
Asunto: Envió del personal de Mandos de Nivel Ejecutivo con fecha fiscal marzo 2016.

Buenas tardes Dios y patria

De manera atenta me permito enviar a mi Mayor, la relación del personal de Mandos de Nivel Ejecutivo con fecha fiscal marzo 2016, quienes cumplen con el tiempo mínimo para Ascenso en el mes de marzo del 2021, así:

Grado	Cantidad
SC	42
IJ	83
IT	27
SI	1867
Total general	**2019**

Atentamente

Capitán
Wilmer Rivas Arenas
Jefe Grupo Ascensos
Teléfonos: (57) (1) 5159084
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección de Talento Humano

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario mencionado, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Imagen tomada del PDF.

3. Presupuesto y cantidades a adicionar.

No. CONTRATO	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD A ADICIONAR*	*VALOR UNITARIO EXENTO IVA*	*VALOR TOTAL EXENTO IVA*
PN-DIRAF- 06-2-10065-20	*Sable Oficial Subalterno Policía Nacional*	*50*	*$1.961.000,00*	*$98.050.000,00*
	Sable Suboficial y Nivel Ejecutivo Policía Nacional	*1.228*	*$1.348.000,00*	*$1.655.344.000,00*
	TOTAL ADICIÓN No. 1			*$1.753.394.000,00*

** Certificado de plan de compras ECSAN No. 107 del 02/06/2020. * Certificado de disponibilidad presupuestal ECSAN No. 9720 del 16/06/2020. * Certificado de plan de compras DIRAF No. 346 del 04/08/2020. 3. (Sic) Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:* ***Adición:*** *el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.*

DESCRIPCIÓN	*VALOR TOTAL EXENTO DE IVA*
VALOR INICIAL	*$3.507.981.000,00*
VALOR ADICIÓN 1	*$1.753.394.000,00*
PORCENTAJE TOTAL ADICIÓN	*49,98%*

De igual forma, me permito indicar a mi General que la presente supervisión da la viabilidad de realizar la adición por las siguientes consideraciones: 1. Que el valor de la adición no supera el 50% del presupuesto asignado al contrato principal. 2. Al realizar la adición, se daría cumplimiento al principio contractual de la economía administrativa al no realizar un proceso de contratación nuevo. De lo anterior, se procedió a realizar solicitud por parte de la supervisión a la compañía ATLANTA CUTLERY CORPORATION APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA SMARTECHS S.A.S., mediante comunicación oficial No. S-2020-023073-DIRAF-GUINT del 04 de agosto de 2020, donde se indicó que si se encuentra en la capacidad de aceptar y cumplir con la adición con la mismas condiciones técnica, jurídicas y económicas, comprometiendo un presupuesto oficial de $1.753.394.000,00, con plazo de ejecución para la adición hasta el día 09/12/2020, como está actualmente establecido el contrato principal, recibiendo respuesta por parte de la firma contratista mediante documento de fecha 04 de agosto de 2020, donde informan que efectivamente están en la capacidad de adicionar el contrato con las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato principal y conservando como plazo de ejecución la fecha 09/12/2020. (...)". **h).** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-024122-DIRAF del 13 de agosto de 2020, la Mayor SANDRA JULIETH MUÑOZ DE LOS RÍOS, Jefe del Área Financiera DIRAF, presentó a la Jefe del Área de Contratación DIRAF, Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, concepto presupuestal de viabilidad a la adición al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, en los siguientes términos: *"(...) En atención al comunicado oficial S - 2020 - 023685 - DIRAF, donde solicita " viabilidad para la adición del contrato 06 - 2 - 10065 - 20 "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL", indicando en la justificación de la necesidad para la Dirección Administrativa y Financiera, que dichos elementos serán adquiridos y recibidos por parte del contratista en la vigencia actual, pero serán entregados al usuario final bajo las necesidades determinadas en la vigencia 2021; por lo anterior, se solicita se informe si es posible ejecutar dicha adición contractual con recursos de la vigencia actual, sin incurrir en faltas al proceso desde el punto de vista presupuestal teniendo en cuenta que los elementos serán entregados durante la vigencia 2021". De manera atenta informo a la señorita Mayor, lo siguiente: La Constitución Política establece normas básicas en materia presupuestal en los artículos 151 y 352 en virtud de los cuales, se sancionó la Ley 225 de 1995, que autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, así, se expidió*

el Decreto 111 de 1996. El citado Estatuto dispone: "ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)". "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38/89, artículo 86, Ley 179/94, artículo 49)". Por otra parte, el Decreto 1068 de 2015 dispone: "ARTÍCULO 2.8.1.7.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registró presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades. ARTÍCULO 2.8.1.7.3. Registro Presupuestal. El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar". Que el Decreto 412 de 2018 dispone: "Artículo 15. - Modificación del artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contrato o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago... Que con la recepción de los bienes (sables y espadas) y el registro de las obligaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, se da cumplimiento a la cadena presupuestal y aplicación a lo descrito, afectándose de esta manera los Estados Financieros de la Entidad (inventarios), los cuales es competencia del Grupo de Contaduría. Por consiguiente, que con la adición en mención se da la viabilidad presupuestal, toda vez que se da cumplimiento a la misma de acuerdo con lo descrito anteriormente. i). Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la presente adición No. 1, soportada con la Certificación de Plan de compras de Gastos de funcionamiento No. 107 del 02 de junio de 2020, expedida por la Jefe de Planeación ECSAN, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100'000.000,00) y Certificación de Plan de compras de Gastos de funcionamiento No. 346 del 04 de agosto de 2020, expedida por el Jefe de Planeación DIRAF, por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.655'344.000,00). j). Que mediante documento del 10/08/2020 la Jefe del Área de Contratación DIRAF, Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, refleja el porcentaje solicitado para la adición, el cual no supera el 50% del valor del contrato. k). Que el Grupo de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9720 del 16 de julio de 2020, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100'000.000,00), recurso 16 y el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, generó el Certificado de Disponibilidad

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10065-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA COMPAÑÍA ATLANTA CUTLERY CORPORATION APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA SMARTECHS S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Presupuestal No. 48020 del 13 de agosto de 2020, por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.655'344.000,00), recurso 10. l). Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2°, que a la letra indica: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".*m). Que es procedente la celebración de la presente adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, conforme lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar al valor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.753'394.000,00) EXENTO DE IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE OFICIAL SUBALTERNO POLICÍA NACIONAL	50	$1'961.000,00	$98'050.000,00
2	A-02-02-01-004-02	10	POLICÍA NACIONAL	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO POLICÍA NACIONAL	1.228	$1'348.000,00	$1.655'344.000,00
						VALOR TOTAL	**$1.753'394.000,00**

PARÁGRAFO: el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.261'375.000,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA. CLÁUSULA SEGUNDA:** el plazo de ejecución de la presente adición No. 1 será hasta el 09 de diciembre de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** la forma de pago correspondiente al valor de la adición No. 1, será la misma del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20, se requiere de las firmas de las partes, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición No. 1 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10065-20 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 21 AGO 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN
Representante Legal de la Firma SMARTECHS S.A.S., APODERADA EN COLOMBIA DE LA COMPAÑÍA ATLANTA CUTLERY CORPORATION

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño	CT. Fabián Stelin Aguilera Diaz	MY. Rocio Cubillos Rodriguez	CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz	CR. María Gladis Parra Melgarejo
Analista Grupo Contractual	Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	Jefe Área de Contratación	Asesor Jurídico DIRAF	Subdirectora Administrativa y Financiera